

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

4429 Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la enajenación de las parcelas n.º 37 y 38 del Polígono Industrial del Mármol de Jumilla -integrantes del Patrimonio Público de Suelo-.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Jumilla.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Contratación y Patrimonio.
- c) Obtención de documentación: En el Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)
- d) Números de expediente: 1337909H y 1337910J.

2. Objeto: Enajenación mediante subasta de las siguientes parcelas propiedad del Ayuntamiento de Jumilla e integrantes del Patrimonio Público de Suelo.

Parcela	Superficie	Edificabilidad	Ref. Catastral	Registro
37	1.000,00 m ²	922,00 m ²	9628712XH3592H0001DT	Finca 15254
38	1.000,00 m ²	922,00 m ²	9628711XH3592H0001RT	Finca 15256

- a) Situación: Polígono Industrial del Mármol. Parcelas n.º 37 y 38.
- b) Inspección por los interesados: Se solicitará a la dirección de correo electrónico contratacion@jumilla.org y se programará para los últimos días del plazo de presentación de ofertas.
- c) Obligación de destino: La indicada en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones. En caso de incumplimiento, procederá la resolución de contrato.

3. Tipo de subasta:

Parcela n.º 37	60.000,00 euros, susceptible de mejora al alza, más IVA.
Parcela n.º 38	60.000,00 euros, susceptible de mejora al alza, más IVA.

4. Pago: Pago único en el momento de formalización de la enajenación en escritura pública.

5. Garantía para participar en el procedimiento: 5% del tipo de subasta, IVA excluido.

6. Requisitos de los participantes: Los contenidos en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas:

- a) Plazo: 15 días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BORM.
- b) Lugar: Plataforma de Contratación del Sector Público.
- c) Documentación a presentar: Sobres A y B, con la documentación determinada en el Pliego de Condiciones.

8. Gastos de publicidad: Por cuenta del adquirente.

En Jumilla, a 7 de septiembre de 2026.—La Alcaldesa, Severa González López.